

	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA PRESENTACIÓN <i>"Formamos para Humanizar"</i>	CÓDIGO: FOGACAD21 VERSIÓN: 2 PÁGINA: 1 DE 3
--	--	--

Solicitud del representante para mejora de calificación.

DM Quito, de del 202__

MSc. Hna. María Mercedes Iturralde S.

RECTORA DE LA U.E.P. LA PRESENTACIÓN

Unidad Educativa Particular La Presentación

Presente. —

Yo, _____, con CC. _____, representante legal de _____, estudiante de _____ grado/curso de Educación _____, paralelo ____; solicito comedidamente la: (señalar con una X la mejora que necesita)

Mejora directa de calificación		Mejora de calificación con refuerzo pedagógico	
--------------------------------	--	--	--

de mi representado correspondiente a la **Prueba de Unidad** N° _____ de la asignatura de _____ rendida el _____, en la cual obtuvo ____/10 puntos.

Por la atención que se sirva dar a la presente, reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

Firma Representante: _____ _____ (nombre y apellido del representante legal CC.: _____	Firma Estudiante: _____ _____ (nombre y apellido del estudiante) CC.: _____
---	--

Nota: Comprendo que la nueva evaluación se rendirá en una fecha estipulada por el docente, y en caso de que no asista mi representado, pierde este beneficio.



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA PRESENTACIÓN

"Formamos para Humanizar"

CÓDIGO: FOGACAD21
VERSIÓN: 2
PÁGINA: 2 DE 3

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Se realiza de manera periódica a lo largo del proceso educativo **durante el desarrollo de la unidad**. Los resultados ayudan a identificar áreas de mejora y ajustar las metodologías de enseñanza en tiempo real, facilitando el aprendizaje adaptativo.

Posteriormente, a los talleres de refuerzo pedagógico se plantean diferentes tipos de actividades que evalúan la misma destreza pero que brinda diferentes oportunidades de evaluación.

La calificación final de la evaluación formativa es el resultado que se promedia con todos los insumos que tiene el estudiante.

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN SUMATIVA ART. 10, 11, 12

Se desarrolla de forma **directa o mediante el refuerzo pedagógico**, aplicando técnicas e instrumentos de evaluación cualitativos y/o cuantitativos. (MINEDUC, 2024, p.5)

Son consideradas evaluaciones sumativas la prueba de unidad y el examen trimestral. Sin embargo, es importante recalcar que **la mejora de calificación** en la evaluación sumativa **se aplicará únicamente a la prueba de unidad**.

Una vez que el estudiantado conoce su calificación **inferior a 9,00 y superior a 7,00** puntos, y desea mejorar su calificación, comunicará a la madre, padre o representante legal su disposición para optar por la mejora de calificaciones.

Para ello, la madre, padre y/o representante legal **presentará una solicitud escrita a la Rectora de la Institución para la mejora de dicha calificación**, en el término máximo de 2 días hábiles.

La calificación inicial se promediará con la calificación de la evaluación adicional, y su resultado será la nueva calificación. **Esta nueva calificación no podrá superar los 9,00 puntos sobre 10.** En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación. (MINEDUC, 2024, p.7)

MEJORA DE CALIFICACIONES CON REFUERZO PEDAGÓGICO:

Una vez que el estudiantado conoce su calificación **entre 0,01 y 6,99 puntos**, obtenida en una evaluación sumativa, y desea mejorar su calificación, el estudiante comunicará a la madre, padre y/o representante legal su disposición para optar por la mejora de calificaciones.

La madre, padre y/o representante legal **presentará una solicitud escrita para la mejora de dicha calificación a la Rectora de la Institución**, en el término máximo de 2 días hábiles. El docente aplicará estrategias de **refuerzo pedagógico** al estudiantado y una evaluación cualitativa o cuantitativa adicional, según corresponda dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la solicitud.

La calificación inicial se promediará con la calificación del refuerzo pedagógico y con la calificación de la evaluación adicional. En caso de que la calificación del referido promedio sea inferior a la calificación inicial, se mantiene la primera sin modificación. (MINEDUC, 2024, p.8)